

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 6 de Julio de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930

Nº. 10.769	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION
	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 536
Tirada de 600 ejemplares	Ing. PABLO A. MULLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780
HORARIO	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director
Para la publicación de avisos		
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION Nº 8

Salta, 10 de enero de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto Nº 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto Nº 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veintefial y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

- a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000).
- b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000).
- c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000).

Ejemplares sueltos:

- a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150).
- b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250).
- c) Más de un año, Novcientos pesos (\$ 900).

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5424	2-7-79	Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 5136/77	2486
Nº 5425	2-7-79	Prorrógase hasta el 31 de octubre de 1979, la licencia por descanso correspondiente al año 1978, del personal de la A.P.P.	2486
Nº 5426	2-7-79	Apruébase la Ordenanza Nº 1/79 dictada por la Municipalidad de la Viña	2486
Nº 5427	2-7-79	Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	2487

LICITACION PUBLICA

Nº 34965 — Municipalidad de Salta, Lic. Púb. Nº 30/79	2487
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 34935 — Hilda Eugenia Torres de Caro y Dominga del Carmen Torres, Expte. Nº 34-92442/78	2487
Nº 34879 — Andrés Merardo Bañagasta	2488
Nº 34878 — Abel Gareca	2488

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 34973 — Rocco Palombi, Expte. Nº 4849/63	2488
Nº 34972 — Felipe Octavio Aufrere, Expte. Nº 22506/75	2488
Nº 34971 — Rafael Félix Salas, Expte. Nº 26994/78	2488
Nº 34970 — María Jadur de Jorge, Expte. Nº 51388/79	2489
Nº 34962 — José Raúl Constela y Manuela Escalante de Constela, Expte. Nº 66062/78 ..	2489
Nº 34958 — Mulki Salomón, Expte. Nº 56381/79	2489
Nº 34951 — Victorio Raúl Murguía	2489
Nº 34947 — Echazú, María Enriqueta, Expte. Nº 63.931/79	2489
Nº 34938 — Burgos, Serafin Marcos, Expte. Nº 51.381/79	2489
Nº 34937 — Castro, José Tomás, Expte. Nº 66.365/78	2489

REMATE JUDICIAL

	Pág.
Nº 34960 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 66764/78	2489
Nº 34959 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Castro Elsa del Carmen Bazán de, Expte. Nº 32337/78	2490
Nº 34957 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Marcos Oscar Guillermo vs. Juárez Augusto César, Expte. Nº 49823	2490
Nº 34955 — Por Martín M. Díaz, Juicio: Expte. Nº 39722	2490
Nº 34939 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 31.733/78	2490
Nº 34897 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 55396/78	2490

POSESION VEINTENAÑAL

Nº 34945 — Ontiveros María Zoila Vázquez de vs. Ontiveros, Isabel S. de, Expte. Nº 50.700/78	2490
Nº 34890 — Vera Nicasio	2491

CITACION A JUICIO

Nº 34922 — Pedro Viterman y otros, Expte. Nº 47221/77	2491
---	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 34975 — Rosas de Nieto Rosalía, Expte. Nº 55805	2491
Nº 34948 — Hugo Velazco, Expte. Nº 55.629/78	2491
Nº 34929 — Correa Oscar Daniel, Expte. Nº 56252/79	2491
Nº 34925 — Rafael Alejandro Méndez, Expte. Nº 32586/72	2491
Nº 34917 — Concurso Preventivo de Sara Ester Baissac de Gastal, Expte. Nº 56235/79 ..	2492
Nº 34763 — Mugas Nelly López Lanzi y otros	2492

Sección COMERCIAL**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 34976 — Madenort S.R.L.	2492
---------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 34974 — Rulemanes Salta S.R.L.	2493
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 34969 — Tomás Moreno y Cía. S.R.L.	2493
Nº 34968 — En - Po S.A.	2494
Nº 34924 — Curtiembre Arlei S.A.	2495

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 34966 — Pedro y Enrique Paganetti S.R.L.	2495
--	------

CONTRATO SOCIAL

Nº 34964 — Gilko S.R.L.	2495
------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 34967 — Cooperativa Salta Educativa Limitada, para el día 28-7-79	2496
--	------

RECAUDACIONES

Nº 34977 — Del día 5-7-79	2496
---------------------------------	------

FE DE ERRATA

Nº 34979 — De la edición Nº 10.762	2497
Nº 34978 — De la edición Nº 10.763	2497

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 5424 Salta, 2 de julio de 1979

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nºs. 04-4156/78 y 01-23847/78.

VISTO lo actuado en los expedientes Nºs. 04-4156/78 y 01-23847/78 y la autorización otorgada por resolución Nº 1143/79 del señor Ministro del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Derógase el artículo 13 de la Ley Nº 5136/77.

Art. 2º — Establécese la sobreasignación por subrogancia, la cual consistirá en la diferencia entre la remuneración y adicionales asignados a la categoría de revista del agente, y los que les correspondería por el cargo que desempeña interinamente.

Art. 3º — Tendrán derecho a percibirla los agentes que cumplan reemplazos transitorios en cargos de mayor jerarquía del que son titulares, bajo las siguientes condiciones:

- a) Desempeño de ambos cargos simultáneamente;
- b) El reemplazo deberá abarcar un período continuado de más de 35 días corridos;
- c) El desempeño en el cargo de mayor jerarquía deberá ser dispuesto por resolución ministerial o decreto, según corresponda.

Art. 4º — La sobreasignación se abonará exclusivamente por los días de reemplazo que excedan al tope establecido en el artículo 3º inciso b).

Art. 5º — En caso de que se trate de una cobertura transitoria de vacante, la subrogancia tendrá un plazo máximo de seis meses.

Art. 6º — Para todos los efectos, a partir del 36º día de subrogancia el agente será considerado como revistando en la categoría superior, mientras dure la misma.

Art. 7º — Cuando el cargo de mayor jerarquía se encuentre vacante o su titular esté en uso de licencia sin goce de haberes, la imputación del gasto se efectuará a la Partida "Remuneración Planta Permanente"; en caso de que el titular se encuentre en uso de licencia con goce de haberes, la erogación resultante se imputará al rubro "Sobreasignaciones".

Art. 8º — La presente ley regirá supletoriamente para el personal de estatutos especiales.

Art. 9º — Modificase el nomenclador de gastos y recursos aprobado por Decreto Nº 550/73 en el concepto Sub-Parcial 11, "Sobreasignaciones", del Parcial 2, Adicional Planta Permanente, del Principal 1, "Personal", quedando redactado en los siguientes términos: "Adicional que incrementa la asignación de la categoría de agentes de administración general, por extensión de horario permanente, subrogancia, riesgo de vida y dedicación exclusiva.

Art. 10. — Las sobreasignaciones por mayor responsabilidad ya otorgadas, y con servicios prestados quedan vigentes, las otorgadas con presta-

ción de servicios pendientes quedan sin efecto, y deberán regirse por la presente ley.

Art. 11. — Esta ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación oficial.

Art. 12. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 2 de julio de 1979

LEY Nº 5425

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-26091/79.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 01-26091/79 y en ejercicio de la facultad conferida por la Junta Militar en el Artículo 1º Inciso 1.1. de la Instrucción 1/77.

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Déjase establecido, como excepción a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Nº 5076 y modificatorias Leyes Nºs. 5139 y 5294, que la licencia anual por descanso correspondiente al año 1978, podrá usufructuarse hasta el 31 de octubre de 1979.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 2 de julio de 1979

LEY Nº 5426

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en Expediente Nº 53-13999/79 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el Artículo 1º, Inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta

Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 1/79 dictada por la Municipalidad de La Viña, departamento del mismo nombre, cuyo texto se transcribe a continuación

"La Viña, 15 de febrero de 1979. ORDENANZA Nº 1/79, Visto: El déficit habitacional existente en esta localidad y siendo en su mayoría la población compuesta de familiares con insuficientes recursos, lo cual hace prácticamente difícil la construcción de viviendas dignas por sus propios medios. Considerando: Que el Fondo Nacional de la Vivienda ha encarado la construcción de viviendas económicas en el ámbito Provincial, cuyo destino es fundamentalmente hacia familias de insuficientes recursos. Para ser posible ello es necesario contar con el terreno donde se llevaría a cabo la construcción de viviendas, más aún si cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Que esta Municipalidad cuenta en su patrimonio con una extensión de terreno que se adecua a las exigencias para cristalizar un anhelo varias veces postergado por razones financieras,

que es la construcción de viviendas de tipo económicas. Que la ejecución de las obras como asimismo el proyecto se realiza a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta como también las gestiones a nivel Nacional. Por ello: El Comisionado Municipal de La Viña, — Ordena. Artículo 1º — Transferir al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta un lote de terreno designado como Catastro Nº 2342, Manz. 39 Pac. 2 "a", Inscripto al Folio 63, Asiento 1 del Libro 1 R.L., con fecha 6-5-35, con una superficie de 2966,69 m2., comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte con Fracción 2 "b" y calle Belgrano, al Sud con calle 25 de Mayo, al Este con Parcela 1 ó Cat. Nº 177 y al Oeste con calle Sarmiento, ubicado en la localidad de La Viña, Dpto. del mismo nombre, con destino a la construcción de viviendas económicas. Art. 2º — Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación. Art. 3º — De forma. Fdo. Pastor Caliva Sarg. Ayte. (R) Presidente Comisión Municipal".

Art. 2º — El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, gestionará ante la Dirección General de Inmuebles de Salta, la inscripción correspondiente.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

Salta, 2 de julio de 1979

LEY Nº 5427

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-18932 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1 inciso 5) ítem 1) de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta
Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato celebrado entre la Provincia de Salta y la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos - Distrito 18 - Salta, cuyo texto seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Ing. Roberto Germán Ovejero, por una parte, en adelante denominada La Provincia, y por la otra, E.N.C.O.T.E.L., representada por el señor Jefe de Correos del Distrito 18 (Salta), D. Eliseo Roque Ortiz, según autorización corriente a fs. 18, con domicilio en Deán Funes Nº 140, en adelante El Comodatario, se conviene el presente contrato de comodato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia se compromete a entregar a El Comodatario, el local ubicado en las instalaciones de la Escuela de Manualidades de la localidad de La Viña, de su propiedad, actualmente desocupado y separado del edificio de la referida escuela para el uso gratuito del mismo por El Comodatario.

"SEGUNDA: El Comodatario se obliga a utilizar la parte del inmueble que por este contrato recibe, exclusivamente en la atención del servicio de Correos.

"TERCERA: El Comodatario se compromete a poner toda diligencia en la conservación de la cosa recibida, siendo responsable de todo deterioro que ella sufra por su culpa.

"CUARTA: El Comodatario se obliga a efectuar todos los gastos necesarios para la correcta conservación del inmueble que le entrega La Provincia, y que sean consecuencia del uso normal y habitual de la misma.

"QUINTA: El plazo del presente contrato será de dos (2) años, a partir de la firma del mismo. Al vencimiento del plazo El Comodatario deberá devolver a La Provincia, el local recibido en buen estado de uso y conservación, haciéndose responsable de los daños y perjuicios en el caso de no cumplir con esta obligación.

"SEXTA: Las partes manifiestan que el inmueble, objeto del presente contrato, se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación.

"SEPTIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en los arts. 2.255 al 2.287 del Código Civil.

"OCTAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Tribunales del Distrito Judicial del Centro de la Provincia, y constituyen domicilios especiales: La Provincia, en calle Mitre Nº 23 y El Comodatario, en Deán Funes Nº 140.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a un (1) día del mes de junio del año mil novecientos setenta y nueve. Fdo. Ing. Roberto Germán Ovejero, Secretario de Estado de Educación y Cultura. Fdo. Eliseo Roque Ortiz, Jefe Distrito 18 (Salta)".

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Davids - Müller - Figueroa - Alvarado

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 34965

F. Nº 4774

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 30/79

Llámanse a Licitación Pública Nº 30/79, para el día 25 de julio de 1979, a horas 12,00 para la Adquisición de una caja volcadora y un acoplado p/camión M. Benz, 1517. Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Tel. 13594 - Florida 62. Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). — Leonardo Angel Morales, Subof My (R) - Director de Compra y Suministros. M. de la Ciudad de Salta.
Valor al cobro \$ 2.400 e) 6 y 10-7-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 34935

T. Nº 20052

Ref.: Expte. Nº 34-92442/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que las señoras HILDA EUGENIA TORRES DE CARO y

DOMINCA DEL CARMEN TORRES, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para riego con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 19,6644 has. del inmueble rural denominado Finca "Algarrobal" Catastro Nº 156, ubicada en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 10,32 ls/seg. a derivar del Río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia comunera "La Merced". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 12 de junio de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 3 al 17-7-79

O. P. Nº 34879

T. Nº 20003

Ref.: Expte. Nº 34-85596/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Andrés Merardo Bañagasta, Abdón Romero y Telésforo Romero, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble denominado Lote 3 del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 3658, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,5 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha por el canal comunero "Monasterio". Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publica-

ción, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administración Gral. de Aguas de Salta, 14 de diciembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 28-6 al 12-7-79

O. P. Nº 34878

T. Nº 20004

Ref.: Expte. Nº 34-80756/77 y Agr. 34-72771/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Abel Gareca, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 35 del Fraccionamiento de la Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5132, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del Río Dorado —margen derecha— por un canal comunero a construirse. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada mediante Decreto Nº 7418/69 Expte. Nº 11638/66.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. - Administ. Gral. de Aguas de Salta, 28 de octubre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 28-6 al 12-7-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 34973

T. Nº 20099

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ROCCO PALOMBI, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 4.849/63. Publicación por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, 16 de mayo de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 6 al 11-7-79

O. P. Nº 34972

T. Nº 20101

El Dr. Luis F. Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de Don FELIPE OCTAVIO AUFRERE, para que hagan valer sus derechos Expte. Nº 22.506/75. Publicación por diez días. — San Ramón de la Nueva Orán, 19 de junio de 1979. — Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000

e) 6 al 20-7-79

O. P. Nº 34971

T. Nº 20102

El Dr. Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial

del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Rafael Félix Salas, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 26.994/78. Publicación por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, Junio 25 de 1979. — Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 6 al 11-7-79

O. P. Nº 34970 T. Nº 20105

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JADUR DE JORGE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos (Expte. Nº 51.388/79). Publíquese por tres días. — Salta 3 de julio de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 6 al 11-7-79

O. P. Nº 34962 T. Nº 20096

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, en los autos "Sucesorio de JOSE RAUL CONSTELA y MANUELA ESCALANTE DE CONSTELA", Expte. Nº 66.062/78, cita y emplaza a acreedores y herederos a que se presenten a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres días. — Salta, 29 de mayo de 1979. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 5 al 10-7-79

O. P. Nº 34958 T. Nº 20092

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación en "Sucesorio de MULKI, SALOMON", Expte. Nº 56.381/79, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores con derecho a la sucesión a que los hagan valer bajo apercibimiento legal. — Salta, 4 de julio de 1979. — Dra. Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 5 al 10-7-79

O. P. Nº 34951 T. Nº 20088

La doctora Liliana L. de Genovese, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de VICTORIO RAUL MURGUIA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 28 de junio de 1979. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-7-79

O. P. Nº 34947 T. Nº 20084

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de ECHAZU, MARIA ENRIQUETA", Expte. Nº 63.931/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Salta, 9 de junio de 1979. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-7-79

O. P. Nº 34938 T. Nº 20073

Doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos caratulados BURGOS, SERAFIN MARCOS - Sucesorio, Expte. Nº 51.381/79, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 días. — Salta, 4 de junio de 1979. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-7-79

O. P. Nº 34937 T. Nº 20072

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de CASTRO, JOSE TOMAS", Expte. Nº 66.365/78, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la sucesión a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 27 de junio de 1979. Escrib. Oscar Romani Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 4 al 6-7-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 34960 T. Nº 20095

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1979 a horas 18,15 en J. M. Leguizamón Nº 549 ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de 1ra. Nom. C. y C. Secretaria de la doctora María M. de Haddad en autos que se sigue en Expte. Nº 66764/78, remataré con base de \$ 517.440, Un inmueble ubicado en calle Las Amapolas al lado del número 157, terreno baldío, Tres Cerritos; Catastro Nº 47.256, Sección K, Manzana 133, Parcela 7, Plano 3777. Extensión 10 metros de frente; Costado Este 31,34 m. Costado Oeste 31,11 metros. Superficie según Títulos 312,70 m². Libro 439, Folio 72, Asiento 6. Límites: Norte Lote 5; Sud Calle Las Amapolas; Este Lote 6; Oeste Lote 8 y con base de \$ 5.359.200 Un inmueble ubicado en calle Caseros Nº 1373 entre los números 1371 y 1379, Catastro Nº 73.854, Dpto. Capital, Sección E, Manzana 8, Parcela 22 A, Plano 5876. Superficie según mapa 742,73 m². Edificado, Libro 15, TG, Folio 451, Asiento 518. Extensión según plano: Frente 6,10 metros; Contrafrente 34,20 metros; Costado Oeste 49,84; Costado Este línea quebrada que partiendo del frente hacia el Sud mide 34,79 metros; quiebra al Este 14,30 metros; quiebra hacia el Norte 2 metros; quiebra al Este 14,69 metros; quiebra al Sud 17,05 metros hasta dar con el contrafrente. Límites: Norte calle Caseros y Parcelas 23, 24, 25 y 26; al Sud Parcela 19 H; Este Parcela 23 y 27; Oeste Parcela 21. Las bases de ambos inmuebles corresponden a las 2/3 partes de cada uno de los valores fiscales. Edictos 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. \$ 92.040 e) 5 al 13-7-79

O. P. Nº 34959 T. Nº 20093

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 27 de julio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ta. Nom. Secretaría doctora María Rosa I. Ayala, Expte. Nº 32.337/78 que se le sigue a Castro Elsa del Carmen Bazán de, remataré con base de \$ 1.709.400, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble ubicado en Pasaje Bolivia Nº 1844, que consta de un salón, donde funciona una carnicería, un baño de primera, cuatro habitaciones, cocina, un baño y habitación de servicio; todo el inmueble está cercado de pared de material. Catastro Nº 39.557, Sección A, Manzana 60, Parcela 7 b. Antecedentes Dominial: Libro 271, Folio 329, Asiento 1, Plano 4009. Superficie según título 239,77 m2. Edificado. Medidas: Frente 4,40 metros; Frente 6,15 metros sobre calle Bolivia; Fondo S, 41,20; Fondo línea quebrada según plano. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Señá: 30% a cuenta de aprobación y comisión de ley. — E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 23.500 e) 5 al 12-7-79

O. P. Nº 34957 T. Nº 20090

Por **MARTIN M. DIAZ****JUDICIAL**

El día 6 de julio de 1979, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 ciudad, por disposición de la Juez de Paz Letrado Nº 3, Secretaría de la doctora Ana Helene Bothamley, en los autos "Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Marcos, Oscar Guillermo vs. Juárez, Augusto César", Expte. Nº 49.823, remataré sin base y dinero de contado: Un mostrador metálico de tres cuerpos y dos estantes marca "Benson y Hedges". Revisar en el escritorio indicado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. M. M. Díaz, Tel. 13819.
Imp. \$ 5.900 e) 5 y 6-7-79

O. P. Nº 34955 T. Nº 20091

Por **MARTIN M. DIAZ****JUDICIAL**

El día 6 de julio de 1979, a horas 17, en mi escritorio de calle Gral. Güemes Nº 848 ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1, Secretaría de la Escrib. Lilia E. Orellana García, Juicio Ejecutivo que se tramita por Expediente Nº 39.722, remataré sin base y dinero de contado: Un juego de living compuesto por dos sillones de madera tapizados en tela floreada y una mesita de centro, rectangular, de madera. Revisar en el escritorio indicado. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — M. M. Díaz, Teléfono 13819.
Imp. \$ 5.000 e) 5 y 6-7-79

O. P. Nº 34939 T. Nº 20081

Por **RICARDO GUDINO****JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad**

Base: \$ 33.669.570. Si no hubiere postor, se rematará sin base transcurridos treinta minutos de la hora señalada.

El día 6 de julio de 1979, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Ira. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo de la doctora María Rosa Ayala, en juicio que corre por Expediente Nº 31.733/78, remataré con base de \$ 33.669.570; importe del Crédito Hipotecario, previa deducción del 25%, y si no hubiere postor por esta base establecida, y transcurridos treinta minutos de espera, sin base: el inmueble ubicado en esta ciudad, Sección "C", manzana 100 "a", parcela 1 "a", Catastro 81779, Plano 6265, con una extensión de Fte. N. 55,54; F. E. 26,47; Cdo. S. 59,07 m.; Cdo. O. 30 mts. Ochava 5 metros. Sup. total 1.765,85 m2. Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por ascensión física y legal. Título al folio 231 y 232, asientos 1 y 2 del Libro 3 de R. I. de la Capital. En el mismo inmueble objeto de esta subasta se halla montada una estructura metálica desarmable, de aproximadamente 20 x 40 metros, como así también lo cubre una cerca de cemento de aproximadamente 1 m. de altura. Señá: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa en un plazo no mayor de cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Teléfono 19104.

Imp. \$ 30.900

e) 4 al 6-7-79

O. P. Nº 34897 T. Nº 20034

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Importante Inmueble Rural 873 Has. 162.607 m2.**

El día 6 de julio de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 2da. Nom. C. y C. Secretaría doctor Milton Echenique Azurduy, en autos: Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Gómez, Rubén Darío, Expte. Nº 55396/78, remataré con base de \$ 310.000.000, el remanente de Finca Las Tipas, ubicada en el Partido de Osma, Dpto. de La Viña. Superficie: 873 Has. 162.607 m2. Catastro Nº 2474, Dpto. La Viña, Libro 6, Folio 364, Asiento 32. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, Tel. 17260.
Imp. \$ 28.200 e) 29-6 al 6-7-79

POSESION VEINTEÑAL.

O. P. Nº 34945 T. Nº 20074

El Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación, en el Expediente Nº 50.700/1978 caratulado: "Ontiveros, María Zoila Vázquez de vs. Ontiveros, Isabel S. de. Posesión Veinteñal", cita a ISABEL SAJAMA DE ONTIVEROS y/o sus herederos, para que dentro del plazo de cinco días, contado desde la última publicación del presente, se presenten a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor que los represente al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, con respecto a la demanda de posesión veinteñal deducida por María Zoila Vázquez de Ontiveros, sobre la finca rural denominada "Cañada de Lampazar", situada en el Partido de Vaquería, Dep.

Guachipas, de esta Provincia, que según "Cróquis del plano para Posesión Treintañal" tiene la extensión siguiente: Partiendo del punto 2 de dicho croquis, en línea inclinada hacia el Sud, hasta dar con el punto 3, mide 1515 metros; desde el punto 3, dobla hacia el Oeste, hasta dar con el punto 4, mide 5952 metros; desde el punto 4, y en línea recta inclinada hacia el Nor-Este, hasta dar con el punto 5, tiene 3202 metros; desde el punto 5, dobla hacia el Este, en línea recta, hasta dar con el punto 6, y mide 2626 metros; desde el punto 6 quiebra en línea recta hacia el Sud-Oeste, hasta dar con el punto 7, y mide 991 metros; desde el punto 7 dobla hacia el Este, hasta dar con el punto 2, y mide 1198 metros; perímetro que arroja una superficie total de 931 hectáreas, 0285 metros cuadrados, 7932 decímetros cuadrados, limitando: Norte, con propiedades de Barbarita Vda. de Ontiveros y de Carmen O. de Ontiveros; Sud, con propiedad de Magin Llanes y de Estefanía Lamas de Ontiveros; y Oeste, con propiedad de Isabel Ontiveros. Dicha finca lleva catastro Nº 296, de Guachipas. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, junio 27 de 1979. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 63.000

e) 4 al 11-7-79

O. P. Nº 34890

T. Nº 20025

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en autos: "Vera, Nicasio - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 50.749/78, cita a Cecilio Lamas, Victoriano Chuchuy, Jesús Chuchuy, Ignacio Salustro y a toda persona que se considere con derecho a los inmuebles objeto de la Posesión Veinteñal, mediante edictos que se publicarán por diez días, a hacer valer sus derechos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designarse Def. Of. al Sr. Def. de Pob. y Ausentes. El inmueble consiste: Un inmueble ubicado en el Dpto. La Caldera, denominado Las Lagunas (frac.) cuyas características son: Inmueble ubicado en Los Yacones, Dpto. La Caldera, que limita al Este, con propiedad que fue de Daniel Linares, en cuyo costado tiene 667 m; al Oeste, con el Río Los Yacones, donde tiene 348 metros; al Norte, con propiedad de Saturnino Vera, en donde tiene 2.500 metros, y al Sud, con propiedad de Leónidas Vera, en donde tiene 2.515 metros, y una superficie de 120 Has. 875,72 m², el inmueble tiene las siguientes matrículas: Nros. 186, 189, 190, 191, 192 y 1759. — Salta, 3 de abril de 1979. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 42.000

e) 29-6 al 13-7-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 34922

T. Nº 20066

El doctor Marcelo Torres Galvez, secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados "Amelia Roldán Castro de, José Gracelio Erazú y otros c/Gutiérrez Dolores, Ursula y otros - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 47221/77, cita y emplaza por el término de diez días a Pedro Viterman, Camila Emperatriz, Amelia del Milagro, Héctor Hugo y María Delia Gutiérrez o sus herederos, a comparecer ante el juz-

gado a hacer valer sus derechos sobre los inmuebles en cuestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial. Salta, 29 de mayo de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000

e) 3 al 17-7-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 34975

T. Nº 20106

Milton Echenique Azurduy, Secretario del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "Rosas de Nieto, Rosalía — Ausencia por presunción de fallecimiento de Pablo Nieto Colodro —, Expediente Nº 55.805, cita al señor Pablo Nieto Colodro para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Salta, 6 de marzo de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 6-7-79

O. P. Nº 34948

T. Nº 20083

El Juez de Segunda Nominación C. y C., en autos: "Rizzo, Juan Domingo Hugo y Mirtha Elisa Montes de Rizzo - Adopción plena del menor HUGO VELAZCO", Expte. Nº 55.629/78, cita y emplaza a Nélide Beatriz Velazco* mediante edictos que se publicarán por tres días para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (art. 343 Cód. Proc. C. y C.) — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria. — Salta, 19 de junio de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 4 al 6-7-79

O. P. Nº 34929

T. Nº 20058

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 2da. Nominación, en autos: "Correa, Oscar Daniel s/cancelación de certificado de depósito", Expte. Nº 56.252/79, ordena publicar el siguiente auto: "Salta, 12 de junio de 1979. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Previa caución personal o real a satisfacción del proveyente ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo transferible número 0069164 con vencimiento al día 18-5-79 por la suma de \$ 12.920.000 en concepto de capital más \$ 1.226.509 por intereses abierto a nombre de Oscar Daniel Correa en el Banco Nacional de Desarrollo. II) Autorizar a su pago después de transcurridos sesenta días contados desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por 15 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco Nacional de Desarrollo. III) Cópiese y notifíquese. Fdo. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria. Salta, 14 de junio de 1979.

Imp. \$ 21.000

e) 3 al 24-7-79

O. P. Nº 34925

T. Nº 20063

La Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 a cargo del Dr. Ricardo E. Rodríguez, en los autos: "Rescisión de Contrato - Tres Cerritos S.A. c/Rafael Alejandro Méndez", Expte. Nº 32.586/72, cita y

emplaza a RAFAEL ALEJANDRO MENDEZ o a sus herederos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor ad litem al Defensor Oficial de Ausentes, si no compareciere en el término de diez días contados desde la última publicación. Publíquese por cuatro días. Secretaría, 22 de junio de 1979. Escrib. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 5.600

e) 3 al 6-7-79

O. P. Nº 34917

T. Nº 20050

Se hace saber por el presente que por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Pucchi de Cornejo, Expte. Nº 56235/79, se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de Sara Ester Baissac de Gastal, con domicilio en Rosario de Lerma, y se ha designado Síndico al Cont. Máximo Movsoviich, con domicilio en Alvarado 420, en el cual los acreedores deberán formular pedidos de verificación hasta el 10 de agosto de 1979. Que el 17 de octubre de 1979 a horas 9 y 30 tendrá lugar en dependencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, que se celebrará con los acreedores que concurran. Secretaría,

26 de junio de 1979. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 3 al 10-7-79

O. P. Nº 34763

T. Nº 19905

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Mugas, Saldivia Carlos; Mugas, Nelly López Lanzi y Mugas, Nelly s/Cancelación de un certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible", Expte. Nº 14.610/79, ordena la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo nominativo transferible Nº 93.838, emitido por el Banco Provincial de Salta -Sucursal Metán- el día 7 de mayo de 1979, pagadero a los 30 días, por pesos 22.380.822, autorizando el pago para después de transcurridos sesenta días desde la última publicación ordenada por quince días en Boletín Oficial y El Tribuno y/o El Intransigente, a favor de los presentantes de autos. — Metán, 7 de junio de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 21.000

e) 19-6 al 11-7-79

Sección COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 34976

T. Nº 20103

MADENORT S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social

Entre los señores Dino Domingo Belluccini, L. E. 6.570.918, argentino, de cincuenta años, casado en primeras nupcias con Edith María Moro, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 198, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba; Luis Mario Belluccini, L. E. 6.573.829, argentino, de cuarenta y ocho años, viudo, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo 781, Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba; Atilio Juan Baudino, L.E. 3.856.233, argentino, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Ema Elvira Mamaní, comerciante, domiciliado en 20 de Febrero 363, San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta; Isabel del Carmen Vaca, argentina, de treinta años de edad, L.C. 5.981.776, viuda, domiciliada en Bolivia esquina España, San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, docente; María Pettinari de Belluccini, italiana, de setenta años de edad, C. I. 92.086.870, viuda, domiciliada en Rivadavia 874, Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, ama de casa y Víctor Hugo Plaza, L. E. 5.270.575, argentino, de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Marta Inés Torres, Profesor en Ciencias Económicas, domiciliado en General Egües Nº 690, San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El socio Víctor Hugo Plaza, cede y transfiere, libre de gravámenes y sin restricción alguna en sus derechos las 2.200.000 (Dos millones doscientas mil) cuotas de capital de \$ 10 (Diez pesos) cada una, lo que arroja un total nominal de \$ 22.000.000 (Veintidós millones de pesos), que posee en la sociedad MADENORT

S.R.L., cuyo Contrato Social fuera formalizado por instrumento privado el día 20 de Agosto de 1974 e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta al folio 89/90, asiento Nº 7807 del libro Nº 37 de Contratos Sociales y modificado el 15 de abril de 1975 e inscripta dicha modificación con fecha 28 de abril de 1976 al folio 68, asiento Nº 8324 del libro Nº 38 de Contratos Sociales, modificado nuevamente el 20 de mayo de 1976 e inscripta dicha modificación con fecha 27 de setiembre de 1976 al folio Nº 250, asiento Nº 8473 del libro Nº 38 de Contratos Sociales y modificado nuevamente el 27 de octubre de 1978 e inscripta dicha modificación con fecha 1º de marzo de 1979 al folio 183, asiento Nº 139 del libro Nº 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada referente a Aumento de Capital y Revalúo Contable, a favor de los socios Dino Domingo Belluccini, la cantidad de 550.000 cuotas por un valor nominal de \$ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos); Luis Mario Belluccini la cantidad de 550.000 cuotas por un valor nominal de \$ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos); Atilio Juan Baudino la cantidad de 550.000 cuotas por un valor nominal de \$ 5.500.000 (Cinco millones quinientos mil pesos); Isabel del Carmen Vaca la cantidad de 275.000 cuotas por un valor nominal de \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos) y María Pettinari de Belluccini la cantidad de 275.000 cuotas por un valor nominal de \$ 2.750.000 (Dos millones setecientos cincuenta mil pesos). El importe resultante es recibido por el cedente en este acto, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago.

SEGUNDO: El socio saliente Víctor Hugo Plaza, cede y transfiere a todos los socios los importes correspondientes a su cuenta particular, su parte de Reserva Legal, Saldo de Revalúo Contable Ley 19742 y Utilidad del Ejercicio Econó-

mico cerrado el 30 de abril de 1979, conforme al Balance que se acompaña, certificado por el Contador Público Nacional Eduardo José Bottino y en forma proporcional al porcentaje del Capital cedido, adquiriendo en consecuencia cada socio, los siguientes importes: Dino Domingo Belluccini la suma de \$ 10.612.082 (Diez millones seiscientos doce mil ochenta y dos pesos), Luis Mario Belluccini \$ 10.612.082 (Diez millones seiscientos doce mil ochenta y dos pesos), Atilio Juan Baudino \$ 10.612.082 (Diez millones seiscientos doce mil ochenta y dos pesos), Isabel del Carmen Vaca \$ 5.306.041 (Cinco millones trescientos seis mil cuarenta y un pesos) y María Pettinari de Belluccini \$ 5.306.040 (Cinco millones trescientos seis mil cuarenta pesos).

TERCERO: Como consecuencia de la presente cesión y transferencia de cuotas sociales, el señor Víctor Hugo Plaza manifiesta que queda totalmente desvinculado de la sociedad Madenort S.R.L., no teniendo absolutamente nada que reclamar por ningún concepto emergente de las cuotas sociales que transfiere.

CUARTO: La esposa del señor Víctor Hugo Plaza, señora Marta Inés Torres L.C. 4.225.362, argentina, de profesión docente, esposa en primeras nupcias del cedente, presta expresa conformidad, con las cláusulas estipuladas y firma la presente.

QUINTO: Modificase la cláusula Quinta del Contrato Social quedando la misma redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 110.000.000 (Ciento diez millones de pesos) formado por 11.000.000 (Once millones) de cuotas de \$ 10 (Diez pesos) cada una que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente proporción: el señor Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini y Atilio Juan Baudino, la cantidad de 2.750.000 cuotas las que representan la suma de \$ 27.500.000 (Veintisiete millones quinientos mil pesos) para cada uno y la señora María Pettinari de Belluccini e Isabel del Carmen Vaca la cantidad de 1.375.000 cuotas que representan la suma de \$ 13.750.000 (Trece millones setecientos cincuenta mil pesos) para cada una.

SEXTO: Modificase la cláusula Décimo Primera quedando la misma redactada de la siguiente manera: "La Administración de la sociedad será ejercida por los señores Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini, Atilio Juan Baudino e Isabel del Carmen Vaca, los que revestirán el cargo de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la sociedad mediante la firma individual de cualquiera de ellos, salvo en los casos de compra-venta y/o constitución de hipotecas sobre inmuebles o garantizar obligaciones de terceros en cuyo caso serán necesarias las firmas conjuntas de por lo menos dos cualquiera de ellos. Durarán en sus cargos por el plazo de duración de la sociedad".

En prueba de conformidad los socios firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la siguiente forma: Dino Domingo Belluccini, Luis Mario Belluccini y María Pettinari de Belluccini, en la ciudad de Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba y en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta, firman los señores Atilio Juan Baudino, Víctor Hugo Plaza, Isabel del Carmen Vaca y Marta Inés Torres,

a los quince días del mes de mayo de 1979.

Sobreborrado: agosto, 68, Belluccini, serán. - VALE.

Enmendado: Diez, firman. VALE.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Dino Domingo Belluccini (L.E. 6.570.918); Luis Mario Belluccini (L.E. 6.573.829) y doña María Pettinari de Belluccini C.I. 92.086.780, personas de mi conocimiento; doy fe. — Marcos Juárez, 19 de junio de 1979. — Clodomiro Lascano, Escribano Público Nacional - Registro Nº 374 - Marcos Juárez.

CERTIFICO: Que las firmas de Isabel del Carmen Vaca (L.C. Nº 5.981.776), Atilio Juan Baudino (L.E. Nº 3.856.233), Víctor Hugo Plaza (L.E. Nº 5.270.575), y Marta Inés Torres de Plaza (L.C. Nº 4.225.362), han sido puestas por los mismos en las dos fojas precedentes que también llevan mi firma y sello, y en el Libro de Registro de Firmas a mi cargo, siendo personas de mi conocimiento doy fe. — Orán (Salta), 23 de junio de 1979. Tomo 2º, Folio Nº 144, Actas Nros. 860, 861, 862 y 863). — Carlos E. Sánchez, Escribano.

El Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba (República Argentina) en virtud de las facultades que le confieren la ley Prov. Nº 4.674 y acordadas del Tribunal Superior de Justicia del 20 de Octubre de 1959, 29 de julio de 1960, 14 de junio de 1966 y 4 de Agosto de 1971, legaliza la firma y sello del Escribano don Clodomiro Lascano, obrantes en la foja con numeración Nctarial A Nº 1152841. - Bell Ville, 19-6-1979. Este Colegio no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente. - Luis Telésforo Figueroa, Vocal Suplente - H. C. Directivo.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 5 de julio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio. Imp. \$ 23.859 e) 6-7-79

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 34974

T. Nº 20104

Se hace saber a los interesados que el señor RODOLFO RAMON MICHEL, L. E. número 5.119.233 y la señora MIRIA GLADIS PICCHIO de RAMON MICHEL, en su carácter de únicos integrantes de "RULEMANES SALTA S.R.L." y habiendo realizado la disolución sin liquidación de dicha sociedad, a los fines de regularizar y adecuar la misma a la ley vigente Nº 19.550, Transfieren el Activo y Pasivo de Rulemanes Salta S.R.L." a la misma razón social, la que continúa su giro comercial en iguales condiciones bajo las mismas características y denominación. Domicilio de Oposición y Reclamos de Ley en calle Pellegrini Nº 478, Ciudad de Salta. — Salta, 19 de junio de 1979. Imp. \$ 6.000 e) 6 al 13-7-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 34969

T. Nº 20107

Los que suscriben: EDUARDO MUNIR ABUDI, L.E. Nº 7.213.074, soltero, de cincuenta

años de edad, comerciante; HECTOR JOSE GUINART, L.E. Nº 8.174.377, de treinta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Evelia Beatriz Sarmiento y de profesión comerciante; TOMAS JESUS MORENO, L.E. Nº 8.172.750, contador público nacional, de treinta y tres años, casado en primeras nupcias con doña María Margarita Pellegrini; MARIA TERESA ANSALDI DE MORENO, L.C. Nº 9.463.627, de 64 años de edad, viuda de don Tomás Moreno Manrique, comerciante; e IRENE MORENO DE CHIBAN, L.C. Nº 4.433.214, de 37 años de edad, casada en primeras nupcias con el doctor Héctor Chibán y ocupada en los quehaceres domésticos; todos argentinos y domiciliados en esta ciudad de Salta en Pellegrini 178, en Barrio La Loma medidor 76, en España 444, y en Indalecio Gómez 300, respectivamente, Acordamos lo siguiente con relación a la sociedad "TOMAS MORENO Y CIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo último instrumento contractual, de fecha 4 de julio de 1975, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 431, asiento 8130 del libro 57 de "Contratos Sociales":

PRIMERO: El señor HECTOR JOSE GUINART, en su calidad de socio de la nombrada sociedad y titular del cinco por ciento, o sea, de dos mil quinientas cuotas del capital de la misma, cede y transfiere a favor del consocio señor EDUARDO MUNIR ABUDI, libre de gravámenes y sin reservas ni restricciones algunas, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre su referido capital, como sobre todas las reservas, saldos acreedores y utilidades a la fecha y todo otro concepto, por cualquier título y de cualquier naturaleza; retirándose el señor Guinart de la sociedad y declarando no restarle en la misma ni tener contra ella, crédito ni otro derecho de naturaleza alguna, como no los tiene tampoco contra los demás socios ni contra los herederos del fallecido don Tomás Moreno Manrique, por ningún concepto.

SFGUNDÓ: La presente cesión se realiza por la suma total y única de ocho millones de pesos, que el cesionario abona en este acto dando en pago al cedente mercaderías y demás bienes que ambos justiprecian en valor exactamente igual al referido precio; pago el mismo por el que el cedente otorga al cesionario, por el presente instrumento, suficiente recibo y carta de cancelación, subrogando al cesionario en los pertinentes derechos y acciones cedidos y agregando que tanto el cesionario como los demás socios le han rendido documentadas y circunstancias cuentas de la administración social desempeñada por ellos, que merecieron absoluta conformidad del cedente y cuyos resultados ingresaron totalmente a la sociedad.

TERCERO: Con las solas modificaciones resultantes de la cesión y demás constancias y estipulaciones contenidas en este instrumento y del absoluto y total retiro del socio señor Guinart, de la sociedad, ésta continuará rigiéndose por los acuerdos relacionados en el último instrumento contractual referenciado al comienzo, e integrada por los señores TOMAS JESUS MORENO, EDUARDO MUNIR ABUDI y por el o

los herederos de don TOMAS MORENO MANRIQUE que resulten judicialmente adjudicatarios, conforme al convenio celebrado entre ellos, en el juicio sucesorio respectivo; herederos que conforme al adjunto testimonio de declaratoria, son doña MARIA TERESA ANSALDI DE MORENO, TOMAS JESUS MORENO e IRENE MORENO DE CHIBAN, quienes concurren a este acto, los dos últimos juntamente con sus respectivos cónyuges, para prestar expresa conformidad a la cesión celebrada.

FIRMAMOS: cinco ejemplares de un mismo tenor y los restantes necesarios a los demás fines legales, en la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de Mayo del año mil novecientos setenta y nueve.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden, son auténticas de EDUARDO MUNIR ABUDI, L.E. Nº 7.213.074; HECTOR JOSE GUINART, L.E. Nº 8.174.377; TOMAS JESUS MORENO, L.E. Nº 8.172.750; MARIA TERESA ANSALDI DE MORENO, L.C. Nº 9.463.627; IRENE MORENO DE CHIBAN, L.C. Nº 4.433.214; EVELIA BEATRIZ SARMIENTO DE GUINART, D.N.I. Nº 21.633.716; MARIA MARGARITA PELLEGRINI DE MORENO, D.N.I. Nº 11.283.902; y HECTOR CHIBAN, L.E. Nº 7.254.007; las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, actas 310, 309, 308, 312, 313, 311, 306 y 315, del folio 58 vta., 50 y 60, doy fe. Salta, 19 de mayo de 1979. — Mariano Coll Mónico, Escribano - Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia — Secretaría, 4 de julio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. - R. P. de Comercio. Imp. \$ 13.275 e) 6-7-79

O. P. Nº 34968

T. Nº 20108

EN-PO S. A.

Adecuación Estatutos Ley 19.550

CAMBIO DE NOMBRE

Se comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebradas en la Capital Federal el 15 de Julio de 1975 y protocolizada bajo escritura Nº 72 del 26 de Abril de 1972 por ante el Escribano Julio A. Kraus la sociedad ER-PO S.A. ha adecuado sus estatutos a la ley 19.550 y que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Capital Federal el 16 de Mayo de 1977 y protocolizada en escritura Nº 134 ante el citado escribano el 19 de Julio de 1977 ha cambiado su nombre por el de EN-PO S.A.

Denominación de la sociedad: EN - PO S.A.

Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires - Lavallol 3339.

Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, consignación comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías relativas a vidrios, cristales, cruces y templados, artículos de decoración, de ferretería y para la construcción.

Industriales: Fabricación y elaboración de pro-

ductos metalúrgicos, plásticos, madereros y del vidrio aplicables a la construcción y decoración.

Financieros: Compra y venta de títulos y acciones y otros valores mobiliarios, otorgamientos de préstamos y créditos con o sin garantías reales, constitución de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse con exclusión de las operaciones de la ley 18061 y las de concurso público.

Capital: Se fija el capital social en \$ 500.000 representado por 500.000 acciones de \$ 1 y con derecho a 5 votos cada uno.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros designados por Asamblea con mandato por 2 años. La representación legal corresponde al Presidente o a un Director en forma indistinta.

Fiscalización: A cargo de un Síndico Titular elegido por Asamblea con mandato por 2 años al igual que el suplente.

Cierre de Ejercicio: El 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO: que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, Julio 5 de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario. R. P. de Comercio.

Imp. \$ 4.854

e) 6-7-79

O. P. Nº 34924

T. Nº 20070

AVISO LEY 11.867

Se comunica que Florinda Aída HERRERA vende a CURTIEMBRE ARLEI S. A. (en formación), el Fondo de Comercio denominado CURTIEMBRE SALTA, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen Nº 125, Rosario de Lerma, Salta. Domicilio legal de las partes: el mismo. Oposiciones: Escribanía José D. Guzmán, calle España Nº 1118, Salta. — Salta, 28 de junio de 1979. — José Domingo Guzmán, Escribano.

Imp. \$ 6.000

e) 3 al 10-7-79

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 34966

T. Nº 20110

PEDRO Y ENRIQUE PAGANETTI Sociedad de Responsabilidad Limitada hace saber que por acto privado de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, certificado por la escribana Silvia Zulema Córdoba, la sociedad ha decidido el aumento de su capital social de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) a pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000). Dicho aumento se ha llevado a cabo respetando las proporciones del capital anterior para cada uno de los socios y mediante el ingreso al patrimonio social de bienes adquiridos con fondos propios de las partes contratantes. El aumento de capital se retrotrae al día primero del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 4 de julio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 1.200

e) 6-7-79

O. P. Nº 34964

T. Nº 20097

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, ante las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio al contrato de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y siete, obrante en el expediente número 914/77, se reúnen los señores JOSE ALBERTO GIL, de 51 años, casado con Aurora Manzur, de nacionalidad argentino de profesión comerciante, con domicilio en la calle General Güemes número 264 de la ciudad de Tartagal, L.E. número 7.022.846, y don LUIS ABRAHAM KOLBERG, de 53 años, casado con Adela Manzur, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alberdi número 91 de la ciudad de Tartagal, L.E. número 3.670.031, convienen, de común acuerdo, celebrar el presente contrato de prórroga de la Sociedad de Responsabilidad Limitada GILKO S. R.L. con asiento jurídico en la calle Alberdi 91 de la ciudad de Tartagal (Salta), la que fuera constituida según contrato celebrado entre las partes el día dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y siete, con Asiento número 5.871, Folio 200 del Libro número 33 de Contratos Sociales: que conforme resulta de la cláusula Tercera, el período de duración es de diez años con opción a prórroga y que por este acto resuelven prorrogar el plazo de duración del Contrato Social por cinco años más, en consecuencia queda modificada la cláusula citada en la siguiente forma: "El plazo de duración de la Sociedad se extiende por cinco (5) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, con opción a prórroga inscripta antes de su vencimiento.

Asimismo se modifica la cláusula Cuarta, procediéndose a incrementar el Capital Social en la suma de pesos Cuatro millones novecientos ochenta mil (\$ 4.980.000), tomando para ello de los saldos acreedores de las cuentas que se detallan, los siguientes montos: Utilidad Ejercicio 1976: pesos Cuatro millones noventa y un mil setecientos ochenta y dos (\$ 4.091.782); José Alberto Gil - Cuenta Particular: pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento nueve (\$ 444.109); Luis A. Kolberg - Cuenta Particular: pesos Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento nueve (\$ 444.109), quedando redactada de la siguiente forma: "El Capital Social se fija en la suma de pesos Cinco millones (\$ 5.000.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos MIL cada una, quedando suscriptas por cada socio 2.500 cuotas de MIL pesos cada una, lo que hace un monto de pesos Dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000)".

Dejan constancia las partes a los efectos que hubiere lugar, que el Contrato Social Originario subsiste en todas sus partes íntegramente, con las solas modificaciones de prórroga del plazo legal y de aumento del Capital Social, comprometiéndose ambos, según la ley número 19.550 a su publicación y posteriormente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 3 de Julio de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 7.500

e) 6-7-79

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 34967

T. Nº 20109

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Cooperativa Salta Educacional Limitada llama a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio de 1979, a las 10 horas en el local sito en Leguizamón Nº 857, para tratar el siguiente temario:

- 1º Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 2º Modificación del artículo veintitrés del Estatuto Social.
- 3º Autorización para compra de inmueble.

Edith R. de Nallim

Presidente

Imp. \$ 10.500

e) 6 al 11-7-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 34977

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 21.745.170
Recaudación del día 5-7-79	\$ 561.038
TOTAL	\$ 22.306.208

FE DE ERRATA

O. P. Nº 34979
(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.762. Fecha 27-6-79

Página 2377. Donde dice: Sección Judicial - Sucesorios - O. P. Nº 24851. Debe decir: O. P. Nº 34851

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 6-7-79

O. P. Nº 34978

(Errores de Imprenta)

Boletín Nº 10.763 — Fecha 28-6-79 — Página 2386

DONDE DICE:

S U M A R I O**Sección ADMINISTRATIVA**

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 755 del 19-6-79		— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al Capitán de Fragata (RE) Dn. René Julio Davids e int. a cargo de la Cartera del M. de Gobierno, J. y E. al doctor Jorge Oscar Folloni ..	2389
DECRETO			2389
Nº 5420	22-6-79	tado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta	2390
Nº 5421	22-6-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	2391
Nº 5418	22-6-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	2391
Nº 5419	22-6-79	Aprobar la Ordenanza Nº 22/79 dictada con fecha 26-1-79 por la Municipalidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta	2392
DEBE DECIR			
L E Y E S	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5418	22-6-79	Aprobar la Ordenanza Nº 22/79 dictada con fecha 26-1-79 por la Municipalidad de Apolinario Saravia, Dpto. Anta	
Nº 5419	22-6-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta	
Nº 5420	22-6-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta	
Nº 5421	22-6-79	Aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y la Provincia de Salta	
DECRETO			
S. G. de la Gob. Nº 755 del 19-6-79		— Poner en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al Capitán de Fragata (RE) Dn. René Julio Davids e int. a cargo de la Cartera del M. de Gobierno, J. y E. al doctor Jorge Oscar Folloni ..	

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 6-7-79

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION